



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2019-00059-00

Nuevamente antecede solicitud de la apoderada actora pidiendo impulso del proceso.

Verificado el plenario, se **INSISTE** que la memorialista debe adelantar las gestiones de notificación a la parte demandada de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P. o_ Artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 008 de MARZO 23 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA